



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2341

QUILLON, 14 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades, en el artículo 2º y el inciso final del Artículo 8º de la Ley N° 20.305.-
2. Decreto Alcaldicio N°972 de fecha 20 de Noviembre 2013 que designa Alcalde subrogante al Administrador Municipal,
3. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25 de Octubre 2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
4. Decreto Alcaldicio N°1548 de fecha 19 de marzo 2015, que designa a la Sta. María Gabriela Vallejos como Secretario Subrogante,
5. La solicitud Bono Post Laboral presentada por Don Francol Pedreros Guenante, Rut 4.863.463-k,
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la ley N° 19.130 de 1992.-

CONSIDERANDO:

1. Que el certificado emitido por la superintendencia de pensiones informa que Don Francol Pedreros Guenante, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 31.74%.
2. Que el Decreto N°2.680 de fecha 11 de Septiembre 2014 acredita el cese de funciones del beneficiario.
3. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6º de la referida Ley.

DECRETO:

1. RECONOCESE el derecho a percibir bono Post Laboral a que se refiere la Ley N° 20.305 a DON FRANCOL ANTONIO PEDREROS GUENANTE, RUT [REDACTED] ex funcionario Municipal de la I. Municipalidad de Quillón.
2. El Bono se devengará y pagará por la Tesorería General de la República, de acuerdo al Art. 35º de la ley 20.403 que sustituye el inciso 3º del artículo 8 de la Ley N° 20.305 que concede el beneficio, y de acuerdo a los artículos 12,13 y artículo 5 Transitorio de la Ley 20.305, según corresponda.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Sr. Francol Pedreros Guenante
- Tesorería General de la Republica
- Contraloría Regional del Bio-bío
- Carpeta personal